

# PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PIPC 2026

Versión 3

Secretaría General  
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Junio de 2026



SECRETARÍA  
GENERAL



## Agradecimientos



La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. manifiesta su agradecimiento a las personas que realizaron sus aportes participando en los ejercicios de formulación del presente Plan Institucional de Participación Ciudadana (en adelante PIPC).

Para su construcción se llevaron a cabo varias estrategias de participación; se realizó un Taller de Cocreación<sup>1</sup> con la ciudadanía en el que participaron: María Cenía Mape Tafur, Ella Ines Muñoz Guerrero, María Marcolfa Martínez, Carol Jineth Vargas Claros, Diana Marcela Herrán Luna, Edna Camila Acero Tinoco, Rosa Emilia Gómez, Edwin Herrera,

Celestino Puchá Pacho, Jina Paola González, María Lucielo Molina Ortiz, Adriana del Pilar Munar García, Angelica Andrea Navea Sequera, Luz Angela Andrade Arévalo, Adriana Blanco, Olga González, María Alejandra Rabelly Pinto, María Carmen Yamberla, José Antonio Theran, Martha Lucia Puerto, María Elena Espinosa Huertas, Edgar Alfonso Cárdenas Hurtado, Susana Terán Yamberla, Ilda María Varón y Ligia Monterrosa Hernández.

Se llevaron a cabo mesas de trabajo con los enlaces de Transparencia y los enlaces de Relacionamiento con la Ciudadanía de la entidad<sup>2</sup> en las que participaron: Alba Lucía Carrillo Salinas, Lilian Briseth Martínez, Ernesto Alejandro Barrera Leguizamón, Diana Carolina Cárdenas Clavijo, Carolina Gaez, Caterin Carreño, María Isabel Barraza, Katherine Cardozo, Hector Heli Cruz, Ana María Valencia, Julio Enrique Lozano, Sofia Garzón, Juan Esteban Uribe, Fanny Liliana López, Diana Marcela Salamanca Moncada, Margaret Licon, Angélica María Vargas, María Camila Velásquez Pira, Norha Carrasco Rincón, Dolly Velandia, Jairo Rojas, Sandra Ortiz, Miryam Patricia Roncancio, Liliana Patricia Casas, Sonia Sylvana Palomino, Yenny Vanessa Zabaleta Durán, Xiomara Patricia Ramírez, José Robinson Ferrucho, Nohora Constanza Siabato, Karlo Fernández, Martin Julián Pedraza, Ferran Álvarez, Jennifer Carolina Gutierrez y Lina Yohana Parra Patron.

<sup>1</sup> Taller de cocreación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026, el Plan Institucional de Participación Ciudadana 2026 y la Estrategia de Rendición de Cuentas 2026. Fecha de realización: 28 de octubre de 2025. Lugar: SuperCADE Engativá.

<sup>2</sup> Mesas de Trabajo con las dependencias Fecha de realización: del 14 al 27 de noviembre a través de la plataforma Teams.

## Tabla de contenido

Introducción .....	4
1. Objetivo general .....	5
2. Objetivos específicos .....	5
3. Alcance .....	5
4. Marco legal .....	5
5. Principios .....	9
6. Diagnóstico de la participación ciudadana .....	9
6.1 Resultados del Índice de Desempeño Institucional .....	10
6.2 Autodiagnóstico Política de Participación Ciudadana - MIPG .....	11
6.3 Resultados del Diagnóstico de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG 2025.....	11
6.4 Análisis del contexto Matriz DOFA.....	12
6.5 Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.....	15
7. Recursos institucionales para la participación ciudadana.....	15
7.1 Equipo encargado de la participación.....	15
7.2 Procedimientos.....	15
7.3 Presupuesto.....	15
7.4 Aprendizaje organizacional.....	16
7.5 Canales de acceso a la información, trámites y servicios de la Secretaría General .....	16
8. Caracterización de la ciudadanía que hace parte de nuestros grupos de valor y partes interesadas .....	17
9. Espacios de participación ciudadana .....	21
10. Orientaciones metodológicas para las acciones de participación ciudadana .....	23
10.1 Consulta a la ciudadanía para conocer sus propuestas .....	24
10.2 Definición temática.....	24
10.3 Matriz de formulación y cronograma .....	24
10.4 Sistematización de la información .....	30
10.5 Evaluación.....	30
10.6 Monitoreo y seguimiento .....	30
11. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana.....	30
12. Cronograma de actividades de participación 2026 .....	31
13. Monitoreo y seguimiento .....	31
Referencias.....	27
Control de Cambios .....	27

## Listado de tablas

Tabla 1. Marco legal de la participación ciudadana.....	7
Tabla 2. Matriz DOFA.....	12
Tabla 3 - La Secretaría General en redes sociales.....	17
Tabla 4. Espacios de participación ciudadana.....	22
Tabla 5. Matriz de Formulación Plan Institucional de Participación Ciudadana .....	25
Tabla 6. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana .....	31

## Listado de gráficas

Gráfica 1. Resultados Índice de Gestión y Desempeño - Política de participación ciudadana 2022 – 2024.....	10
Gráfica 2. Resultados autodiagnósticos - Política de participación ciudadana 2022 - 2025 .....	11

## Introducción

La participación ciudadana se constituye en un componente relevante para fortalecer los ámbitos de relacionamientos democráticos y transparentes entre la Administración Distrital y la ciudadanía, con el fin de asumir conjuntamente los retos de ciudad. Por tal razón, es necesario fomentar un estado abierto a la ciudadanía que mejore la confianza en las instituciones distritales y genere valor público, a través de un conjunto de estrategias y mecanismos basados en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, con los que, además, sea posible construir con inteligencia colectiva, fomentar la vigilancia ciudadana en los recursos públicos, volver útil y aprovechable la información pública e implementar servicios orientados a una buena experiencia del usuario.

En este sentido, y en el marco de la transparencia y de la política de participación ciudadana en la gestión pública, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá<sup>3</sup> debe diseñar e implementar un Plan Institucional de Participación Ciudadana, una Estrategia de Rendición de Cuentas y un Programa de Transparencia y Ética Pública. Estos tres mecanismos se articulan para facilitar el diálogo participativo, propositivo e incidente de la Entidad con la ciudadanía, los grupos de interés, las veedurías ciudadanas, los entes de control, la academia y otras entidades del Distrito.

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General tiene en cuenta lo estipulado en la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública “que tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación - incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor” (Departamento Administrativo de la Función Pública, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 6, Pág. 74).

El presente documento define los objetivos, orientaciones, alcance, así como el cronograma de actividades realizadas en materia de participación ciudadana, de manera que estas se desarrollen en el marco de la normatividad vigente relacionada<sup>4</sup>, conforme a la misionalidad de la Entidad.

Finalmente, la Secretaría General reafirma su compromiso de generar, facilitar y promover espacios de participación ciudadana, virtuales y presenciales, en los que se informen, consulten y discutan temas de importancia para la gestión pública distrital.

---

<sup>3</sup> Entidad que lidera la articulación y coordinación de la administración distrital, dedicada a desarrollar capacidades institucionales para contribuir al bienestar integral de la ciudadanía, fomentar la confianza en la gestión pública y promover un orden institucional eficiente.

<sup>4</sup> Ver Tabla 1. Marco legal de la participación ciudadana.

## 1. Objetivo general

Presentar las orientaciones para definir las actividades que promuevan la participación ciudadana, que contribuya a la satisfacción de las necesidades y garantía de los derechos de los grupos de valor y partes interesadas, en el marco de la misionalidad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación y evaluación), fomentando la confianza de la relación Estado – Ciudadanía, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos vigentes.

## 2. Objetivos específicos

- Establecer las orientaciones metodológicas para la formulación y ejecución de actividades de participación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el fin de contribuir en la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor.
- Definir las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la programación para la vigencia 2026 para lograr mayor incidencia de la ciudadanía y los grupos de valor, teniendo en cuenta el enfoque poblacional – diferencial y de género.

## 3. Alcance

Determinar el marco de la participación ciudadana en la Secretaría General, con el fin de definir las acciones específicas del Plan Institucional de Participación Ciudadana en la vigencia, incluyendo el monitoreo y seguimiento de estas.

El presente Plan establece las estrategias, alcances, criterios y parámetros mínimos para el desarrollo de las actividades de participación que se realizan en el marco de la gestión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

## 4. Marco legal

La participación ciudadana se aborda como la forma en que la ciudadanía toma parte en la definición, elaboración y control social de la gestión, más allá de las formas de participación vinculadas a los procesos electorales (a través de mecanismos reconocidos institucionalmente) y los mecanismos jurídicos de control social existentes para tal fin como tutela, derecho de petición, acción de cumplimiento, queja, reclamo, solicitud de información y veedurías ciudadanas. En este sentido, existe un pronunciamiento de la Corte Constitucional:

“La Constitución Política de 1991 presenta, como una de sus principales características, la de garantizar la denominada democracia participativa, esto es, la ampliación de los espacios democráticos para darle a los asociados la oportunidad no solo de elegir a sus mandatarios, sino también la de participar más directa y frecuentemente en las actividades políticas y en la toma de decisiones que afecten a la comunidad. Cabe agregar que este concepto no se contraponen al de la democracia representativa; por el contrario, se complementan logrando así que el pueblo, titular originario de la soberanía, pueda escoger -mediante el sufragio universal- a sus gobernantes y, a su vez, cuente con los mecanismos

jurídicos propios que garanticen su vinculación con los asuntos que le afectan directamente y en cuya solución se encuentra comprometido” (C-089A de 1994).

Por su parte, la Constitución Política de Colombia incluye entre los fines esenciales del Estado el de facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (Artículo 2). En el marco de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, en sus Artículos 3, 4 y en el artículo 32 literal b<sup>5</sup>, establece que todas las entidades y los organismos tienen la obligación de desarrollar su gestión de acuerdo con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública, consagrados en la Constitución Política y menciona acciones para lograrlo.

En el mismo sentido, se aprobó la Ley Estatutaria 1757 de 2015,

*“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana”, que plantea, entre otros aspectos, que: todo Plan de Desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia; es derecho de la ciudadanía (...) participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político, así como, ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio y, las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés incentivar; es deber de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas (Artículos 2, 102 y 104).*

Ahora bien, atendiendo el mandato constitucional, el Distrito Capital estableció, mediante el Acuerdo 257 de 2006, medidas para la democratización y control social de la administración pública distrital y adoptó la Política Pública de Participación mediante el Decreto Distrital 503 de 2011, en donde estableció que:

*“Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole (...)” (Artículo 2).*

De lo anterior se concluye que, toda la ciudadanía tiene el derecho y el deber constitucional de participar de la gestión pública a través de espacios que le permitan ser parte de la discusión y de la toma de decisiones. Para ello, las diferentes entidades u organismos estatales deben crear los mecanismos que permitan hacer visibles los asuntos de interés público.

---

<sup>5</sup> Ley 489 de 1998. Artículo 32 literal b “Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana”.

Para la materialización de este derecho, la ley asigna a las entidades estatales la responsabilidad de suministrar oportunamente toda la información que no goce de reserva constitucional o legal a las personas, además de propiciar los mecanismos efectivos de participación donde se den condiciones idóneas para la discusión de los temas de su interés dentro la Administración Pública. Sin embargo, esto no desconoce el deber por parte de los ciudadanos de hacer un buen uso de este derecho<sup>6</sup>.

A continuación, las principales leyes, decretos y resoluciones sobre la participación ciudadana:

**Tabla 1. Marco legal de la participación ciudadana**

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 37, 40, 45, 74, 79, 88, 95 y 270.	Establece que la participación es un derecho fundamental que toda persona tiene de intervenir en las actividades realizadas por los gobernantes en búsqueda del bienestar y primacía del interés general.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ley estatutaria 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley estatutaria 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Decreto 1122 de 2024	Por el cual se reglamenta el artículo <a href="#">73</a> de la Ley <a href="#">1474</a> de 2011, modificado por el artículo <a href="#">31</a> de la Ley <a href="#">2195</a> de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
Decreto 221 de 2023	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones
Decreto 477 de 2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 003 de 2021	Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana".

<sup>6</sup> Para ampliar información consultar la Sentencia C-891 de 2002 de la Corte Constitucional.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 293 de 2021	Por el cual se modifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones
Decreto 847 de 2019	Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 612 de 2018	Artículo 1, Parágrafo 1. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 563 de 2015	Por medio del cual se adopta el Protocolo de Actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: Por El Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica.
Decreto 103 de 2015 derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2573 de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 197 de 2014 modificado por el Decreto 847 de 2019 modificado por el Decreto 293 de 2021	Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.
Decreto 2641 de 2012 derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
Decreto 4800 de 2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 371 de 2010	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.
Decreto 2623 de 2009	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
Resolución 485 de 2024	Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se sustituyen unos Capítulos del Título II de la Resolución 728 de 2023 "Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Resolución 487 de 2024	Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 258 de 2022
Resolución 728 de 2023	Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las Instancias Internas de Coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Resolución 548 de 2021	Por la cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 224 de 2020 y el artículo 23 de la Resolución 494 de 2019.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Resolución 224 de 2020	Por la cual se crea el Subcomité de Equidad de Género y Diversidad Sexual y se modifica la Resolución 494 de 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Resolución 494 de 2019	Por medio del cual se constituye el comité institucional de gestión y desempeño de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y reorganizan las demás instancias de coordinación de la entidad.
Directiva 005 de 2020	Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Circular 009 de 2024	Responsabilidades frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Secretaría General.

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 2025

## 5. Principios

En las diferentes acciones de participación que realice la Secretaría General, se espera que se contemplen de manera transversal como mínimo los siguientes principios:

- **Pertinencia:** Disponer de espacios y mecanismos de participación que se articulen de manera coherente y continua con el ciclo de gestión pública.
- **Representatividad:** Reconocer las diferentes formas de expresión y organización ciudadana, brindando las garantías para su involucramiento en procesos participativos.
- **Calidad:** Los equipos de trabajo, recursos, información, herramientas y metodologías son adecuados y suficientes para garantizar la organización, operatividad y transparencia del proceso participativo.
- **Deliberación:** La estrategia de participación recoge y analiza pertinencia y viabilidad de los diferentes aportes presentados por la ciudadanía, establece acuerdos y asume compromisos.
- **Incidencia:** El proceso participativo permite mejorar los servicios y apuestas de la Entidad, al tiempo que genera valor para los actores en términos de cualificación, fortalecimiento, visibilidad e innovación social, etc.

En relación con los principios anteriormente mencionados la Secretaría General en temas de protesta social y movilización pacífica se une a lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 , en su artículo 21 donde se reconoce el derecho a la reunión pacífica, así como lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, en el numeral 3 de su artículo 13, donde indica que “ *No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones*”. Lo anterior es tenido en cuenta en el cumplimiento de la misión de la entidad.

Del mismo modo, en el plano nacional, la Secretaría General, adopta lo establecido en la Constitución Política 1991, Artículo 37; el Código Nacional de Policía - Ley 1801 de 2016; Decreto Nacional 003 de 2021 y el Decreto 563 de 2015.

## 6. Diagnóstico de la participación ciudadana

Con el fin de tener un panorama del diagnóstico de la participación ciudadana de la Secretaría General, se tuvo en cuenta 5 elementos, en primer lugar, los resultados del Índice del Desempeño Institucional 2024 diligenciado a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión- FURAG, el cual tiene como fin

medir anualmente a las entidades públicas nacionales y territoriales en el ejercicio de la gestión y desempeño de su labor, a partir de los criterios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En segundo lugar, el autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el cual hace parte de los instrumentos que brinda el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para que las entidades definan acciones para mejorar los resultados del Índice de Desempeño Institucional.

En tercer lugar, los resultados del diagnóstico de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, realizado desde la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, frente a la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública mediante el instrumento aplicado para la actualización del diagnóstico del MIPG en la vigencia 2025.

En cuarto lugar, las consideraciones recibidas en la auditoría de seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General, las cuales se tuvieron en cuenta para la formulación del presente plan.

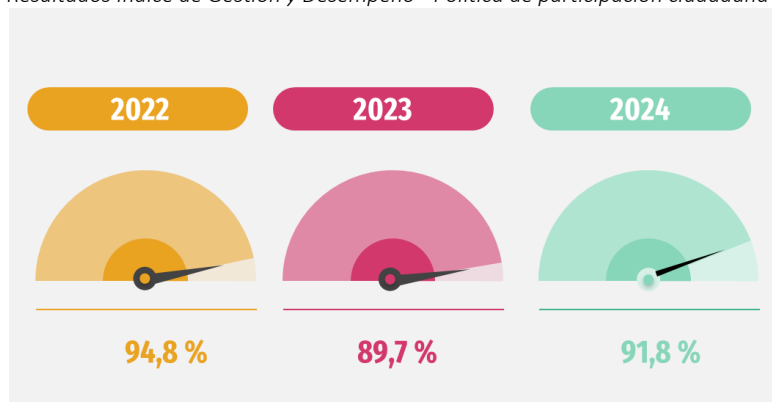
Por último, el análisis de contexto 2025 realizado a través de la Matriz DOFA aplicada a todas las dependencias involucradas en las actividades de participación ciudadana desarrolladas por la entidad.

## 6.1 Resultados del Índice de Desempeño Institucional

El resultado de la medición del desempeño institucional de la Secretaría General, para el año 2024, fue de **93,2 %**. En cuanto a la Política de participación ciudadana en la gestión pública fue del **91,8%**, lo cual refleja una mejora en comparación los resultados de la vigencia anterior (**89,7%**) e invita a la entidad a continuar fortaleciendo los aspectos en los que se presenta la valoración que, aunque no es deficiente, representan una oportunidad de mejora.

Al respecto, para la vigencia 2026 se trabaja en el cierre de brechas a través de las acciones definidas en el Plan de Ajuste y Sostenibilidad MIPG y las actividades establecidas en el presente plan, con el fin de seguir consolidando esta política en la gestión de la Secretaría General.

Gráfica 1. Resultados Índice de Gestión y Desempeño - Política de participación ciudadana 2022 – 2024



Fuente: DAFP. Índice de Gestión y Desempeño - Política de Participación Ciudadana – Secretaría General  
Alcaldía Mayor de Bogotá

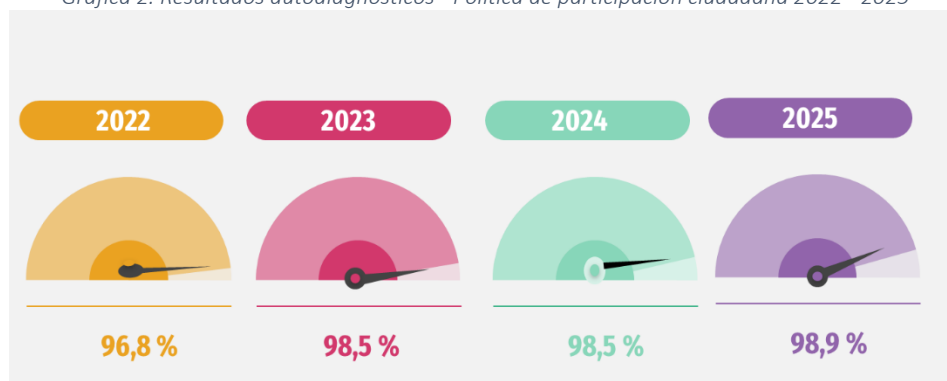
## 6.2 Autodiagnóstico Política de Participación Ciudadana - MIPG

En cuanto a la aplicación de la herramienta de autodiagnóstico para la Política de Participación Ciudadana, con corte a 2025 se destacan los siguientes resultados y aspectos a tener en cuenta para la ejecución del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2026.

El autodiagnóstico de la política de participación ciudadana en la gestión pública se estructura en 2 componentes: El primero contiene preguntas que buscan identificar las condiciones institucionales idóneas para promover la participación ciudadana (diagnóstico y formulación del Plan de Participación Ciudadana) y el segundo componente tiene como propósito conocer cómo se promueve efectivamente la participación (ejecución y evaluación del Plan), en 2025 el primer componente obtuvo un puntaje de 99,2% y el segundo 98,6%.

- En cuanto a la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública, el autodiagnóstico aplicado para el año 2025 arrojó un puntaje de 98,9 %, y frente a los años anteriores refleja que se tuvo una leve mejora en comparación a las vigencias 2024 y 2023 que se obtuvo una calificación de 98,5% y en 2022 se obtuvo un puntaje de (96,8%), siendo de gran importancia la definición de actividades para mitigar los aspectos a mejorar identificados tanto en los resultados del Índice de Desempeño Institucional como en los autodiagnósticos a través del Plan de Ajuste y Sostenibilidad del MIPG; en la siguiente gráfica se indica este resultado.

Gráfica 2. Resultados autodiagnósticos - Política de participación ciudadana 2022 - 2025



Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Autodiagnóstico MIPG - Política de Participación Ciudadana

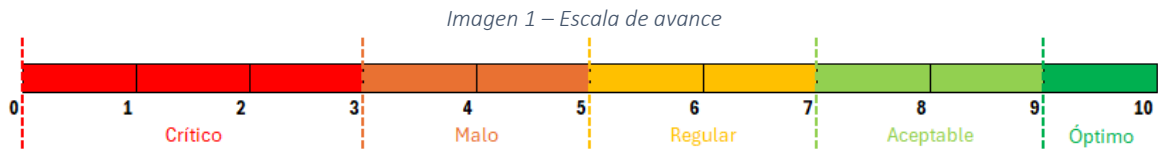
## 6.3 Resultados del Diagnóstico de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG 2025

Para la vigencia 2025 (julio-agosto de 2025) desde la Oficina Asesora de Planeación se llevó a cabo la actualización del diagnóstico de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Con el instrumento diligenciado bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, se estableció una escala de calificación, en la cual a cada lineamiento que aplicó para la entidad se le dio un valor de 0, 5 o 10 dependiendo el estado actual. Es decir:

Estado Actual	Calificación
Implementado	10

Parcialmente Implementado	5
Sin Implementar	0

Del promedio de las sumatorias de los lineamientos de cada una de las políticas se generó el valor de avance de la política en una escala de 0 a 10; donde cero es la calificación menor y 10 la mayor. Este valor fue la línea base para el diagnóstico de cada una de las políticas del modelo MIPG en la entidad.



Fuente: Construcción propia - Oficina Asesora de Planeación - 2024

En cuanto a la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública para la vigencia 2025 se logró una calificación de 6,95 sobre 10 puntos posibles, presentando una leve mejora frente a la calificación obtenida en la vigencia 2024 en la primera aplicación del diagnóstico que fue 6,14 puntos, manteniéndose en un avance regular en la implementación de esta política en la entidad, evidenciando la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones para su consolidación.

Al igual que para los resultados del Índice de Desempeño Institucional, con base en los resultados del diagnóstico y con el objeto de realizar el cierre de brechas en cuanto a los aspectos a fortalecer, se definieron actividades las cuales se incluyeron para su aplicación a través del Plan de Ajuste y Sostenibilidad para la vigencia 2025 y de igual manera, también se incluyeron en la formulación del Plan de Ajuste y Sostenibilidad para la vigencia 2026.

#### 6.4 Análisis del contexto Matriz DOFA

A continuación, se presenta el análisis de contexto en el que se encuentra la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cuanto a los aspectos relacionados al Plan Institucional de Participación Ciudadana, a través de la aplicación de la matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), de acuerdo con los aspectos de formulación, ejecución y monitoreo durante la vigencia 2025, siendo un insumo a tener en cuenta para la articulación y la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la entidad para la vigencia 2026.

**Tabla 2. Matriz DOFA**

No	FACTOR RELACIONADO	DEBILIDADES - D	No	FACTOR RELACIONADO	OPORTUNIDADES - O
1	Talento humano	La alta rotación de personal en áreas críticas, lo que genera pérdida de conocimiento técnico y afecta la continuidad operativa en la formulación y/o monitoreo de los planes PTEP, PIPC y Estrategia de RdC.	1	Marco normativo y regulatorio	Lineamientos y metodologías en el orden nacional y distrital que orientan la estructuración y el desarrollo de las actividades asociadas a la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.
2	Estructura organizacional	Falta de coordinación entre dependencias y/o equipos de trabajo de una misma dependencia, que afectan las actividades de formulación, reporte y/o monitoreo de los planes PTEP, PIPC y Estrategia de RdC.	2	Grupos de valor e interés y cooperación externa	Posibilidad de alianzas con entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas

No	FACTOR RELACIONADO	DEBILIDADES - D	No	FACTOR RELACIONADO	OPORTUNIDADES - O
3	Conocimiento	Desconocimiento por parte de algunos servidores o colaboradores frente a los lineamientos y directrices frente a los servicios que presta la entidad.	3	Grupos de valor e interés y cooperación externa	Existencia de medios alternativos y comunitarios que representan una oportunidad de ampliar el alcance de la participación ciudadana.
4	Conocimiento	Falta de planificación y ejecución de actividades enfocadas a fortalecer la apropiación de conocimiento en temas de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y/o control social tanto en colaboradores de la Secretaría General como en la ciudadanía y demás grupos de valor.	4	Entorno político	El modelo de Gobierno ofrece la posibilidad fortalecer la gestión de la entidad en términos de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.
5	Cultura organizacional y cultural	Baja disposición por parte de las dependencias de la entidad para asumir compromisos generados en los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas.	5	Grupos de valor e interés y cooperación externa	Fomento de la Participación Ciudadana, por iniciativas de innovación por ejemplo la co-creación).
6	Presupuesto	Limitación presupuestal de recursos para el cumplimiento del enfoque diferencial de personas con discapacidad auditiva (intérpretes de lengua de señas en espacios de rendición de cuentas), discapacidad visual (publicación de transparencia activa de documentos) y lenguas étnicas de grupos de valor de la entidad, que dificulta su participación en condiciones de igualdad en estos espacios.	6	Grupos de valor e interés y cooperación externa	Una oportunidad de la Secretaría General son las nuevas tecnologías, lo que permite el fortalecimiento y mejora de la comunicación pública ampliando el alcance y posicionando las acciones comunicativas positivamente frente a la ciudadanía.
7	Procesos y procedimientos	Los reportes de asistencia a los espacios de participación ciudadana que no cumplen en su totalidad los criterios de caracterización, teniendo en cuenta el enfoque poblacional, diferencial y de género requeridos.	7	Económico	El programa de gobierno y el Plan Distrital de Desarrollo incorpora iniciativas para mejorar la relación con la ciudadanía lo que permite aumentar las inversiones para mejorar los canales de atención.
8	Procesos y procedimientos	Las diferentes actividades que realiza la Oficina Consejería Distrital de TIC hacen parte de un único proceso formal de la Secretaría General (Gobierno Abierto y Relacionamento con la Ciudadanía), lo que dificulta la visibilización de algunos frentes de trabajo esenciales para esta dependencia.	8	Grupos de valor e interés y cooperación externa	Oferta distrital de programas de formación en el marco de conflictos de interés, integridad y atención al ciudadano. (PTEP y RdC).
9	Procesos y procedimientos	Desarticulación en la concertación de productos y metas planteadas para el Plan de Acción, el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Plan Institucional de Participación Ciudadana y la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía	9	Imagen urbana y de ciudad	Necesidad de materialización de la visión gráfica de ciudad en sus múltiples aspectos donde la Imprenta puede actuar como polo articulador entre el sector gráfico independiente, la academia y la ciudadanía
			10	Cultural	Inclusión del enfoque diferencial (étnico, género y niñez) encaminados a la construcción de una cultura de paz en el marco de los proyectos de memoria que permiten situar de forma pública el problema de la memoria y la necesidad de vincular a la ciudadanía a las reflexiones que impulsa el CMPR
			11	Grupos de Valor y de Interés externos (Resultados de encuestas de satisfacción y percepción,	Fortalecimiento de las mesas de participación de víctimas y organizaciones que contribuyen en la implementación de las estrategias de apropiación social de la memoria y verdad en la ciudad en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá

No	FACTOR RELACIONADO	DEBILIDADES - D	No	FACTOR RELACIONADO	OPORTUNIDADES - O
				propuestas y recomendaciones)	
			12	Social	Una parte sustantiva de la carga misional está orientada a la gestión de la oferta institucional del Distrito, la - Priorización del enfoque de paz y reconciliación en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, para la promoción de la participación ciudadana, la pedagogía para la paz y la no estigmatización de la población víctima y excombatiente
			13	Grupos de valor e interés y cooperación externa	Contribuir mediante recomendaciones de la ciudadanía y grupos de interés en la construcción de la Normatividad Distrital.
			14	Marco normativo y regulatorio	Fomento de la participación ciudadana y la innovación pública mediante metodologías de co-creación y colaboración abierta.
No	FACTOR RELACIONADO	FORTALEZAS - F	No	FACTOR RELACIONADO	AMENZAS - A
1	Procesos y procedimientos	La realización de ejercicios de Cocreación para la identificación de temas de interés de la ciudadanía como insumo para la formulación de los instrumentos de planeación PTEP, PIPC, Estrategia RdC.	1	Grupos de valor e interés y cooperación externa	Falta de claridad generalizada en la ciudadanía respecto a la misionalidad de la Secretaría General.
2	Procesos y procedimientos	Combinación de modalidad presencial y virtual en los espacios de participación ciudadana y de rendición de cuentas.	2	Grupos de valor e interés y cooperación externa	Falta de interés de los grupos de valor para involucrarse en los procesos de participación ciudadana por baja credibilidad en las instituciones.
3	Cultura organizacional y cultural	Se tienen establecidos diversos espacios y mecanismos para la participación de la ciudadanía en la planeación institucional para mejorar la relación estado-ciudadanía.	3	Entorno político	La brecha digital en algunas zonas limita el acceso equitativo a la información y la participación ciudadana en los espacios virtuales.
4	Procesos y procedimientos	Aprovechamiento de los resultados de las evaluaciones del desarrollo de los espacios de diálogo con la ciudadanía, para definir acciones en la planeación de estos espacios y en consecuencia fortalecer la percepción y satisfacción de los grupos de valor involucrados.  Aplicación que permiten realizar un análisis y definir estrategias de mejora	4	Grupos de valor e interés y cooperación externa	La baja capacidad de una parte de la ciudadanía para manejar canales digitales limita el acceso equitativo a la información y la participación ciudadana en los espacios virtuales.
5	Conocimiento	Capacidad para diseñar e implementar acciones de formación internas en el marco de integridad, transparencia y participación ciudadana. (PTEP y RdC).	5	Relación social y ambiental	Creciente desconfianza en las instituciones, lo que reduce la efectividad de las campañas de comunicación y dificulta la participación ciudadana.
6	Grupos de valor e interés y cooperación externa	La Oficina Consejería Distrital de TIC tiene una amplia red de aliados, que le facilita apalancar y articular iniciativas y proyectos para la ciudad.	6	Entorno político	La creciente desconfianza en las instituciones, lo que reduce la efectividad de las campañas de comunicación y dificulta la participación ciudadana.
7	Cultura organizacional y cultural	Reconocimiento de las partes interesadas a las actividades propias de la dependencia.			

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 2025

## 6.5 Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno

Para la vigencia 2025 (abril y mayo) la Oficina de Control Interno llevó a cabo la auditoría a la Política y Plan de participación ciudadana de la entidad, la cual tuvo como objetivo determinar el cumplimiento de su propósito respecto a la participación efectiva de la ciudadanía en los procesos y en la gestión de la entidad.

Como resultado de esta evaluación se generaron unas oportunidades de mejora, sobre las cuales se construyeron los respectivos planes de acción de mejora, los cuales se han venido implementando durante la vigencia 2025 de acuerdo con los plazos establecidos y se tuvieron en cuenta para la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la vigencia 2026.

## 7. Recursos institucionales para la participación ciudadana

Con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del presente Plan, la Secretaría General ha dispuesto una serie de elementos para gestionar la participación ciudadana, como lo son los canales a través de los cuales se interactúa con los grupos de valor y partes interesadas, la definición de un equipo encargado de monitorear y velar por la realización de las actividades programadas, la definición de espacios para fortalecer el conocimiento en temas relacionados con la participación ciudadana y medidas tomadas para la identificación del presupuesto de la entidad que se destinan a la participación, entre otras.

### 7.1 Equipo encargado de la participación

La Secretaría General cuenta con un equipo encargado de orientar la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana, liderado por la Oficina Asesora de Planeación, quien a su vez realiza el monitoreo de las actividades programadas por las dependencias.

Para la formulación y reporte de las actividades, se cuenta con un grupo de enlaces designados por las dependencias de la Secretaría General, que adicional a los temas de participación, trabajan temas de Rendición de Cuentas, Programa de Transparencia y Ética Pública y temas de implementación de la Resolución 1519 de 2020 como Menú Participa, entre otros.

### 7.2 Procedimientos

Con el fin de tener documentado el proceso de participación en la Secretaría General, desde el proceso Direccionamiento Estratégico, se cuenta con el procedimiento “Formulación, actualización y seguimiento de planes institucionales (4202000-PR-391)”.

### 7.3 Presupuesto

La Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realiza la identificación de los recursos invertidos en actividades asociadas a Participación ciudadana a través de los proyectos de inversión (mediante la identificación de los contratos que aportan a estas actividades por medio del Plan Anual de Adquisiciones).

## 7.4 Aprendizaje organizacional

En el marco de la política de Gestión Estratégica de Talento Humano, la Secretaría General pone a disposición de los servidores públicos una serie de temáticas para definir sus necesidades de aprendizaje en relación con el ser, el saber y el hacer. Lo anterior queda plasmado en el Plan Institucional de Capacitación<sup>7</sup>, el cual se desarrolla anualmente a través de inducciones, cursos, entrenamientos y capacitaciones. Dentro de los temas que son puestos a consulta se encuentra la temática asociada a la participación ciudadana.

Por otro lado, los enlaces de transparencia participan en jornadas de socialización y entrega de orientaciones en temas de participación ciudadana, rendición de cuentas, entre otros, con el fin de fortalecer el conocimiento, transmitir los Lineamientos Distritales y recibir recomendaciones para asegurar el cumplimiento de estos planes.

## 7.5 Canales de acceso a la información, trámites y servicios de la Secretaría General

La Secretaría General tiene a disposición de la ciudadanía diferentes canales presenciales, virtuales y telefónicos que le permiten acceder a información de interés y servicios, así como realizar trámites, estos pueden ser consultados en la página web de la Entidad.

En cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, la sede electrónica de la Secretaría General cuenta con el menú Participa, a través del cual la ciudadanía puede consultar información sobre los espacios, mecanismos y acciones que facilitan la participación ciudadana en la gestión pública, para que sea más sencilla su vinculación a las decisiones y acciones públicas durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión institucional<sup>8</sup>.

Estos canales también reciben preguntas, comentarios y observaciones a la gestión pública, que terminan siendo insumos para la mejora de la prestación de servicios y la gestión de la Entidad. Adicionalmente, la Secretaría cuenta con canales de atención virtual y telefónica que facilitan el acceso a la información, el control social y los trámites. Los canales son los siguientes:

- Página web de la Secretaría General <https://secretariageneral.gov.co/> con sus correspondientes micrositios.
  - Micrositio Archivo de Bogotá: <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/>
  - Micrositio Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación: <http://victimasbogota.gov.co/>
  - Micrositio Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: <https://tic.bogota.gov.co/>
  - Centro Memoria, Paz y Reconciliación: [centromemoria.gov.co/](http://centromemoria.gov.co/)
  - Portal Bogotá te Escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- Bogotá Te Escucha: Sistema de información diseñado e implementado por la Alcaldía de Bogotá como instrumento tecnológico para registrar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes

<sup>7</sup> Consulte el Plan Institucional de Capacitación en el siguiente enlace: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/plan-de-accion/plan-de-capacitacion>

<sup>8</sup> Menú participa Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá:

<https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/participa-0>

y felicitaciones de origen ciudadano, con el fin de ser atendidos por la Administración Distrital.  
<https://bogota.gov.co/sdqqs/>

- SuperCADE virtual (página web y App): aplicación móvil que facilita la interacción de la ciudadanía con las entidades distritales y nacionales, permitiendo la consulta de trámites y servicios, así como la creación de peticiones, quejas y reclamos.  
<https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/supercade-virtual/>
- Línea 195: es el medio de contacto mediante el cual la ciudadanía puede obtener información acerca de los trámites, servicios, campañas y eventos que prestan las entidades distritales y nacionales con presencia en la Red CADE, funciona a través de teléfono fijo, celular, chat y correo electrónico, las 24 horas del día de domingo a domingo.

Finalmente, la Secretaría General tiene presencia en redes sociales con el objetivo de mantener contacto con sus grupos de valor y partes interesadas en lo referente a las noticias e información institucional de interés para la ciudadanía:

Tabla 3 - La Secretaría General en redes sociales

	X (antes Twitter)	Facebook	Youtube	LinkedIn
Secretaría General	@sgeneralbogota	sgeneralbogota	<a href="https://www.youtube.com/@secretariageneraldealaalcal4943">https://www.youtube.com/@secretariageneraldealaalcal4943</a>	<a href="https://www.linkedin.com/company/secretar%C3%ADa-general-de-la-alcalde%C3%ADa-mayor-de-bogot%C3%A1/">https://www.linkedin.com/company/secretar%C3%ADa-general-de-la-alcalde%C3%ADa-mayor-de-bogot%C3%A1/</a>
Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	@ConsejeriaTIC	ConsejeriaTIC		
Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	@ConsejeriaDePaz	ConsejeriaDePaz		
Centro Memoria, Paz y Reconciliación		CMPReconciliacion		
Archivo de Bogotá	@ArchivodeBogota	archivobogota		
Línea 195	@195bogota			
Bogotá Internacional	@BogotaInter_nal			

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 2025

## 8. Caracterización de la ciudadanía que hace parte de nuestros grupos de valor y partes interesadas

En cualquier ejercicio de participación ciudadana los y las participantes desempeñan un rol fundamental, por lo tanto, es indispensable identificar las características de la población objetivo a la cual están dirigidos los productos y servicios de la Entidad. Conocer sus necesidades, particularidades y expectativas permite responder de manera satisfactoria a las mismas, así como obtener retroalimentación para la toma de decisiones. Además, es una oportunidad para lograr una mayor y más efectiva participación de los grupos de interés (teniendo en cuenta el enfoque poblacional – diferencial y de género).

Para la identificación y priorización de la información de grupos de valor en la Secretaría General, contamos con una caracterización de usuarios a nivel de los procesos misionales; esta caracterización describe los grupos de valor y las partes interesadas que se verían impactadas con las acciones que adelanta la Entidad.

Esto ha permitido que, en las actividades de participación ciudadana desarrolladas en los últimos tres años, se cuente con una participación desagregada en temas que son del interés particular de ciertos grupos de valor, lo cual facilita, no solamente el diseño de las actividades, sino que las partes interesadas puedan decidir en cuál de ellas les interesa participar.

La Secretaría General durante el año 2025 (abril), con base en la información analizada del 2024, actualizó la caracterización de usuarios, que permite contar con información sobre la localización geográfica, edad, identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, ocupación, escolaridad y situación en conflicto armado, además de la descripción de los intereses, conocimientos y niveles de uso y consulta de los temas misionales de la Entidad. De igual forma, también se cuenta con información acerca de la ubicación, tipología, canales de comunicación y temas de consulta realizadas por las personas jurídicas.

Con base en ello, elaboramos una descripción específica de la población objetivo de nuestras actividades de participación ciudadana y de los organismos que tienen interés en la gestión de la Entidad, insumo vital para definir las metodologías de dichos espacios.

*Gráfica 1. Grupos de valor Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá*



\*IVC – Inspección Vigilancia y control

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Caracterización de usuarios y partes interesadas 2025.

## Descripción de grupos de valor

- **Ciudadanía:** Personas naturales, nacionales o extranjeras de todos los estratos socioeconómicos y culturales, sin distinción de raza o grupo étnico, sexo, género (enfoque de género -mujeres y organizaciones de mujeres- e identidad de género), orientación sexual, población rural o urbana, grupo etario (ciclo vital), discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otras personas beneficiarias de los productos y servicios de la Secretaría General.

- **Entidades y organismos distritales:** Entidades del sector central, descentralizado, adscritas y vinculadas a las que se les entregan lineamientos en materia de política pública de servicios al ciudadano, víctimas, fortalecimiento institucional, tecnologías de la información y comunicaciones y son beneficiarias de los productos y servicios de la Secretaría General.
- **Empresas privadas:** Personas jurídicas que, en el marco de las funciones de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control, sean orientadas en relación con la normatividad de inspección, vigilancia y control para un adecuado desarrollo de su actividad económica.
- **Organismos internacionales:** Actores internacionales públicos y privados con los que se efectúa un relacionamiento estratégico para la proyección, posicionamiento y/o generación de cooperación internacional del Distrito, de acuerdo con las prioridades del Plan Distrital de Desarrollo vigente.
- **Entidades con funciones de inspección, vigilancia y control - IVC:** Entidades distritales que tienen funciones de inspección, vigilancia y control sobre las empresas y/o establecimientos de comercio que realizan actividades económicas en el Distrito Capital y con las cuales la Secretaría General interactúa mediante la coordinación y articulación de las actividades multidisciplinarias preventivas de inspección, así como el seguimiento a su gestión y la cualificación de los servidores con funciones en temas de IVC.
- **Víctimas del conflicto armado:** Son personas afectadas por el conflicto armado interno que llegan o residen en Bogotá, las cuales son pertenecientes a grupos vulnerables a las que se les presta los servicios de asistencia y ayuda humanitaria, acompañamiento jurídico y psicosocial.
- **Servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales):** La Constitución Política de 1991, en su artículo 123 define los servidores públicos como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus Entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Personas que ejercen la función pública y establecen una relación laboral con el Estado, en este caso con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- **Universidades o instituciones educativas - Entes académicos:** Las instituciones educativas son uno de los mayores beneficiarios de los productos y servicios de la Imprenta Distrital. Así mismo, se involucran en análisis de investigaciones en temas relacionados con la memoria histórica de la ciudad y el patrimonio cultural, entre otros. Adicionalmente, desde la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se realiza la asesoría y acompañamiento en temas relacionados con seguridad y privacidad de la información.

#### Descripción de partes interesadas

- **Veedurías ciudadanas:** Son el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (Ley 850 de 2003. Artículo 1), por tanto, tienen interés en la Secretaría General.
- **Entidades y organismos de control:** Entes responsables del seguimiento, control, monitoreo y mejoramiento de la gestión pública, quienes demandan de la Secretaría General la entrega periódica de información.

- **Concejo de Bogotá:** Es la corporación político - administrativa de Elección Popular que ejerce sus atribuciones como Suprema Autoridad del Distrito Capital, de conformidad con la Constitución y la ley (artículo 1 de Acuerdo 741 de 2019).
- **Entidades de orden nacional:** Entidades del orden nacional de las que se reciben políticas y lineamientos en materia de fortalecimiento de la función administrativa y modernización del estado para implementación en la Entidad. Entre ellas están: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, Ministerio de Cultura, Departamento Nacional de Planeación, Archivo General de la Nación, la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas -UARIV, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- **Empresas privadas:** Son personas jurídicas que se involucran en las estrategias o eventos organizados por la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales, la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación y el Archivo de Bogotá de la Secretaría General<sup>9</sup>, con el fin de fortalecer las relaciones con otras ciudades y países en el marco de la política de internacionalización.
- **Universidades o instituciones educativas - Entes académicos:** Son personas jurídicas con las cuales se efectúan convenios interadministrativos dentro de los programas de formación impartidos por la Secretaría General para el Distrito Capital en temas transversales de la administración distrital y la gestión pública. De igual forma, participan y apoyan el desarrollo de los proyectos de economía, gobierno y ciudadano digital, desde la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Comité Distrital de Justicia Transicional<sup>10</sup>:** Es la máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo con el fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, coordinar las acciones con las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
- **Mesa Distrital de Víctimas:** Es la instancia de participación distrital encargada de la elección de los representantes de las víctimas que integren los Comités Territoriales de Justicia Transicional de que tratan los artículos 173, 192 y 193 de la Ley 1148 de 2011.
- **Unidad de Atención y Reparación de Víctimas -UARIV:** Es una Entidad del orden nacional con autonomía administrativa y patrimonial perteneciente al sector de la inclusión social y la reconciliación, liderada por el Departamento de la Prosperidad Social – DPS. La Unidad para las Víctimas busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. En atención a eso, se encarga de

<sup>9</sup> Hace referencia a las empresas privadas que hasta el momento han tenido relación directa con la entidad.

<sup>10</sup> Decreto Distrital 083 de 2012 a través del cual se creó el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C., y estableció la conformación, funcionamiento, y responsabilidades de este.

coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado y de articular a las Entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas<sup>11</sup>.

- **Consejo Distrital de Archivos:** Es la instancia responsable de asesorar, articular y promover el desarrollo de las políticas relativas a la función archivística pública y de las políticas orientadas a la conservación y promoción del patrimonio documental de la ciudad (Decreto Distrital 329 de 2013).
- **Comisión Distrital de Transformación Digital<sup>12</sup>:** Es el organismo rector de las políticas y estrategias que a nivel de tecnología informática y de comunicaciones adoptan las Entidades del Distrito Capital, es además el asesor técnico de la Administración Distrital en dichas materias (Acuerdo 001 de 2021).

## 9. Espacios de participación ciudadana

La Secretaría General cuenta con tres espacios de relacionamiento con la ciudadanía para desarrollar acciones de participación ciudadana, a saber:

- **Instancias de participación:** “...es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general. Es en este espacio en donde se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad”<sup>13</sup> La administración nacional, departamental, distrital o local reglamenta la conformación de las instancias mediante actos administrativos.
- **Acciones de participación:** son el conjunto de actividades de participación asociadas a los procesos de gestión de la Secretaría General, desarrolladas con y para los grupos de interés, en cada vigencia, con el propósito de democratizar y mejorar la gestión institucional en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.
- **Rendición de cuentas:** bajo los lineamientos de la Veeduría Distrital y en el marco de la Estrategia de rendición de cuentas de la Entidad, la Secretaría responde a los lineamientos del CONPES 3654 de 2010, según el cual la rendición de cuentas “presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos” (Manual de rendición de cuentas, 2014, pág. 13)<sup>14</sup>.

Para el desarrollo de los anteriores espacios de relacionamiento, la Secretaría General puede utilizar los siguientes espacios de participación, entre otros -según el alcance del ejercicio participativo-:

---

<sup>11</sup> La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una institución creada en enero de 2012 a partir de la Ley 1448 de 2011 (sobre víctimas y restitución de tierras), por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

<sup>12</sup> Antigua Comisión Distrital de Sistemas

<sup>13</sup> Tomado de la página web del Instituto Distrital de la Participación y acción Comunal – IDPAC.

<sup>14</sup> Para más información remitirse al documento Estrategia de Rendición de cuentas de la Secretaría General publicado en la página web de la Entidad en el botón transparencia.

Tabla 4. Espacios de participación ciudadana

ESPACIOS	DESCRIPCIÓN
<b>Reunión ciudadana</b>	Son espacios de encuentro que permiten a la ciudadanía dar de viva voz o por escrito sus opiniones, propuestas y aportes sobre un tema o asunto específico. En general, el papel de los actores al interior de las reuniones requiere de roles activos de los participantes, pero no necesariamente exige la participación dinámica de la totalidad o mayoría de los mismos.
<b>Taller</b>	Un taller implica un trabajo creativo y concreto para encontrar soluciones nuevas e innovadoras a problemas sociales o de interés para la ciudadanía con los aportes de todos los actores participantes. Es una metodología que contribuye, mediante estrategias de pedagogía social, a facilitar la comprensión de la información técnica, el intercambio de saberes y la construcción de apuestas y consensos colectivos. El resultado de un taller es un compromiso de los actores involucrados para desarrollar las actividades, planes de trabajo o soluciones acordadas.
<b>Recorridos</b>	Permiten, mediante el tránsito colectivo de los distintos actores involucrados en el proceso participativo, reconocer los territorios que son objeto de un instrumento de planeación o de política pública con el propósito de identificar hitos, centros de interés, establecer imaginarios del territorio y de ciudad, verificar situaciones y problemáticas identificadas con anterioridad. En la mayoría de casos se emplean como complemento a herramientas de diagnóstico, seguimiento y evaluación de acciones de transformación del territorio.
<b>Mesas de trabajo</b>	Es una experiencia de trabajo colectivo, donde hablar y escuchar activamente, dar y recibir, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos tiene el propósito de establecer criterios, parámetros, hojas de ruta, cronogramas y agendas de trabajos, entre otras. En este escenario, el resultado debe ser un compromiso de los actores involucrados para poner en marcha las acciones acordadas.
<b>Espacio o escenario virtual – TIC</b>	Hace referencia a todos aquellos medios que tienen como eje central un mecanismo que requiere soporte tecnológico para su producción y realización. Como espacios de participación virtual se han catalogado aquellos relacionados con internet como foros virtuales, chats, conversaciones en línea, teleconferencias, facebook live, entre otros. Cabe destacar que deben implicar una interacción entre la Administración Distrital y la ciudadanía, que puede llevar a establecer compromisos posteriores. En este escenario es necesario responder a las preguntas e inquietudes de los participantes en tiempo real o en un momento posterior (a corto plazo).
<b>Foros</b>	El foro está diseñado para que los actores vinculados al ejercicio participativo se constituyan en una voz independiente, que pueda representar los intereses del conjunto de una comunidad un tema en particular. Es el escenario de divulgación de ideas y puntos de vista generales sobre asuntos o problemáticas, donde la población local participante escucha y hace preguntas de manera organizada.
<b>Participación vía medios de comunicación</b>	Hace referencia a la posibilidad de participar en programas de televisión, radio u otros medios de comunicación -masivos o alternativos- que permiten que la ciudadanía allegue sus opiniones, propuestas y aportes a las autoridades distritales o locales.
<b>Espacios de diálogo de saberes</b>	Por medio del intercambio de conocimiento entre las personas que habitan los territorios sus costumbres, creencias y modos de vida y las entidades se logra dar solución a diferentes problemáticas que afectan las comunidades.

<p><b>Audiencias Públicas</b></p>	<p>Son escenarios o espacios de participación donde el diálogo entre la Administración y la ciudadanía propicia hablar y escuchar, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos sobre temas, asuntos o problemáticas previamente identificadas y documentadas. Según los resultados, se establecen hojas de ruta y agendas de trabajo parata atender oportuna y adecuadamente las problemáticas abordadas.</p>
<p><b>Diálogo de doble vía</b></p>	<p>Es un proceso transversal y permanente orientado a fortalecer la relación del Estado con la ciudadanía, y por tanto no debe ser únicamente un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino por el contrario es un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.</p>

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 2025

## 10. Orientaciones metodológicas para las acciones de participación ciudadana

Para que cada espacio de participación se realice de manera óptima es necesario definir una serie de recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura. Para ello la entidad cuenta con un grupo de enlaces quienes se encargan de que se lleven a cabo las actividades formuladas en el Plan Institucional de Participación Ciudadana, así como el registro de estas en las herramientas definidas para tal fin.

Adicionalmente, se deben contemplar factores que puedan afectar su desarrollo, entendidos como contingencias internas o externas, en ese sentido las medidas tomadas por el gobierno nacional o la administración distrital para hacer frente a situaciones de seguridad o salud pública, entre otras, puede afectar la ejecución de la programación inicial de la Estrategia de Rendición de Cuentas y del Plan Institucional de Participación Ciudadana del 2026, no solo de la Secretaría General, sino de todas las Entidades del Distrito.

En el marco de dichas contingencias, la Secretaría General está en capacidad de diseñar e implementar estrategias que le permitan cumplir con una gestión eficiente acorde con las nuevas realidades y necesidades ciudadanas e institucionales, en medio de situaciones de emergencia, como sucedió en los años 2020 y 2021 cuando las medidas para hacer frente a la pandemia COVID 19 implicó la necesidad de desarrollar estrategias de participación en medio del aislamiento y distanciamiento social de la ciudadanía.

Entre dichas estrategias está el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen un papel preponderante, dado que facilitan no solo la entrega de información oportuna, sino el encuentro virtual y la socialización de temas sensibles para la ciudadanía.

En cualquier caso, se deben aprovechar, en la medida de lo posible, los canales no presenciales para el desarrollo de espacios de participación, y adicionalmente, buscar la forma de implementar nuevos instrumentos que permitan caracterizar la información necesaria sobre los grupos de valor a través de pequeñas encuestas y el perfilamiento de visitantes, como lo recomienda el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Así mismo, se requiere tener en cuenta los resultados de encuestas que han identificado los principales medios por los cuales las personas se informan<sup>15</sup>, así como la segmentación de los diferentes públicos y los

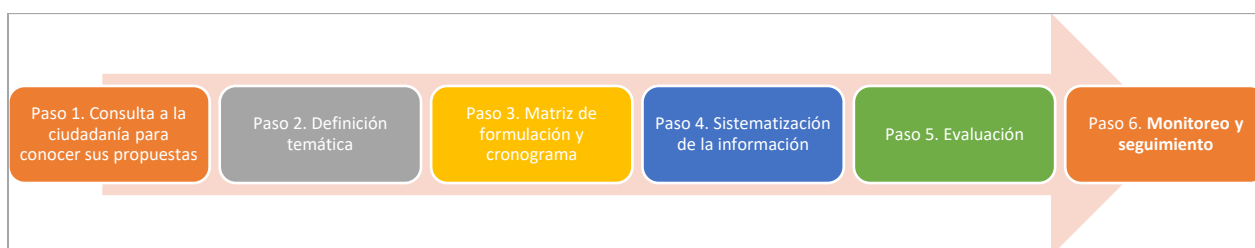
<sup>15</sup> En una encuesta del 2020 de EcoAnalítica y Guarumo se obtuvo que el 27,5 % de las personas consultadas usan principalmente las redes sociales para informarse, el 23,2 % la televisión, el 16,2% la radio, el 11,4% el voz a voz y el 4,2 % los medios impresos.

lineamientos en materia de comunicación que imparte la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones, todo ello, con el fin identificar los canales y formas más apropiadas de comunicación con la ciudadanía.

Durante la vigencia 2025, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP se brindaron orientaciones a las entidades Distritales sobre la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, para ello sugirió una matriz para la formulación de actividades, la cual se tomó como base en la Secretaría General para mejorar y fortalecer la herramienta que se venía aplicando para la formulación de las actividades del presente plan.

La entidad realiza los siguientes pasos para planear sus acciones de participación:

### Pasos para planear las acciones de participación - Secretaría General



#### 10.1 Consulta a la ciudadanía para conocer sus propuestas

Para la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana – PIPC, la Estrategia de Rendición de Cuentas y el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizó un taller de cocreación con la ciudadanía, del cual se generaron propuestas que sirvieron como insumo para tener en cuenta en la formulación de actividades.

Con el insumo de los aportes ciudadanos, se realizaron mesas de trabajo con las dependencias de la Entidad, para el análisis de las propuestas de la ciudadanía, y de acuerdo con su pertinencia, se definieron las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2026 y del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026-2027, así mismo, se orientó la formulación de las etapas de aprestamiento, diseño y preparación de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2026.

#### 10.2 Definición temática

Las dependencias identifican un tema, problema o reto y verifican la viabilidad de generar una actividad de participación ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades de información de los grupos de valor de la Entidad.

#### 10.3 Matriz de formulación y cronograma

Para la formulación y definición de las actividades de participación se diligencia la siguiente matriz:

Tabla 5. Matriz de Formulación Plan Institucional de Participación Ciudadana

Columna	Descripción
<p><b>Actividad</b></p>	<p>Corresponde a la acción concreta que la dependencia se compromete a ejecutar durante la vigencia, orientada a promover, fortalecer o garantizar la participación de las ciudadanías.</p> <p>La descripción debe ser: Clara: fácil de entender por cualquier persona. Concreta: específica, sin ambigüedades. Medible y verificable: que permita su seguimiento y evaluación.</p> <p><b>Se redacta siguiendo la estructura: Verbo en infinitivo + magnitud + objeto + elementos descriptivos.</b></p> <p><b>Realizar 12 ejercicios de participación y colaboración para identificar intereses y necesidades de los grupos de valor que interactúan por los canales de atención de la Secretaría General.</b></p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar 4 espacios de diálogo con organizaciones sociales del territorio.</li> <li>- Implementar 2 mecanismos virtuales para la rendición de cuentas.</li> </ul>
<p><b>Instrumento de planeación asociado a la acción de gestión institucional</b></p>	<p>Seleccione el instrumento de planeación que se relaciona directamente con la actividad formulada.</p> <p>Si la actividad está contemplada en más de uno, elija el más directamente vinculado o estratégico.</p>
<p><b>Objetivo de la actividad - Enfocado a la Participación-</b></p>	<p>Este campo debe contener el propósito específico que se espera alcanzar con la actividad descrita, en relación con el fortalecimiento de la participación ciudadana. El objetivo debe reflejar la intención estratégica de la acción, orientada a generar valor público mediante el involucramiento activo de las ciudadanías.</p> <p>Recomendaciones para su redacción: Debe ser coherente con la actividad formulada. Debe expresar un resultado esperado, no una acción. Debe ser claro, concreto y verificable. Debe estar enfocado en la participación ciudadana, ya sea en términos de inclusión, acceso, incidencia, control social, diálogo, entre otros.</p> <p>Estructura sugerida:</p> <p><b>Verbo en infinitivo + resultado esperado + enfoque participativo.</b></p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la capacidad de incidencia de las organizaciones sociales en la formulación de políticas públicas.</li> <li>Promover el acceso equitativo de la ciudadanía a los espacios de diálogo institucional.</li> <li>Consolidar mecanismos de control social para el seguimiento a la gestión pública.</li> </ul>

<i>Columna</i>	<i>Descripción</i>
<i>Alcance de la Participación</i>	<p>Este campo define el nivel de involucramiento que tendrán los grupos de valor en la actividad descrita.</p> <p>La persona responsable debe seleccionar una sola opción de la siguiente lista, según el tipo de participación que se promueve en la actividad, de acuerdo con el grupo de valor involucrado (ciudadanía u otros actores institucionales).</p> <p>Opciones disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Se va a consultar al grupo de valor:</b> Cuando se busca recoger opiniones, percepciones o propuestas sin que estas sean vinculantes.</li> <li>- <b>El grupo de valor formula y define:</b> Cuando participa activamente en la construcción y toma de decisiones sobre la actividad, política o proyecto.</li> <li>- <b>El grupo de valor controla y evalúa:</b> Cuando se habilitan mecanismos para que realice seguimiento, control social o evaluación de la gestión.</li> <li>- <b>Se va a entregar información al grupo de valor:</b> Cuando la actividad se enfoca en garantizar el acceso a información clara, oportuna y suficiente.</li> <li>- <b>El grupo de valor colabora con la gestión de la entidad:</b> Cuando se promueve la corresponsabilidad en la ejecución de acciones, proyectos o procesos institucionales.</li> </ul>
<i>Dependencia responsable</i>	<p>Seleccione una sola opción de la lista de dependencias disponibles.</p> <p>La dependencia seleccionada debe tener competencia directa en la ejecución de la actividad descrita.</p> <p>Asegúrese de que exista coherencia entre la actividad, el objetivo de participación y el alcance definido.</p>
<i>Articulación con entidades o aliados</i>	<p>Este campo permite identificar si la actividad formulada requiere o contempla la colaboración con otras entidades públicas, privadas, sociales o comunitarias, que contribuyan al desarrollo o fortalecimiento de la participación ciudadana.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indique el nombre de la(s) entidad(es) o aliado(s) con los que se articula la actividad.</li> <li>- Si no aplica articulación, escriba "No aplica".</li> <li>- La articulación debe ser coherente con el objetivo y alcance de la actividad.</li> <li>- Puede incluir entidades del orden distrital, nacional, organizaciones sociales, comunitarias, universidades, sector privado, entre otros.</li> </ul>
<i>Grupo(s) de valor invitado(s)</i>	<p>Este campo debe ser diligenciado indicando los grupos poblacionales, sociales o institucionales que se beneficiarán o participarán directamente en la actividad formulada.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escriba el nombre del grupo o los grupos de valor que se relacionan directamente con la actividad.</li> <li>- Puede incluir más de un grupo, separados por comas.</li> <li>- La descripción debe ser clara, específica y coherente con el objetivo y alcance de la participación.</li> <li>- Si aplica, puede incluir grupos específicos del territorio o de interés institucional.</li> </ul>
<i>Instancia de participación legalmente constituida</i>	<p>Este campo debe diligenciarse únicamente si entre los grupos de valor involucrados en la actividad se incluye una instancia de participación formalmente constituida, conforme a la normatividad vigente (por ejemplo: consejos consultivos, comités de desarrollo, mesas de participación, entre otros).</p> <p><b>Si aplica:</b> Escriba el nombre de la instancia de participación legalmente constituida que participa en la actividad.</p> <p><b>Si no aplica:</b></p>

<i>Columna</i>	<i>Descripción</i>
	<p>Diligencie la casilla con la expresión “No aplica”.</p> <p><b>Importante:</b> Verifique que la instancia esté reconocida oficialmente y que su participación esté contemplada en el desarrollo de la actividad.</p>
<i>Metodología participativa propuesta</i>	<p>Este campo debe diligenciarse indicando la metodología que se propone para desarrollar la actividad de participación ciudadana. La metodología seleccionada debe ser coherente con el objetivo de la actividad, el alcance de la participación y los grupos de valor involucrados. Ejemplos de metodologías participativas: Foro, Mesa de trabajo, Taller, Reunión zonal, Feria de la gestión, Audiencia pública participativa, Chat virtual, Facebook/YouTube Live, Encuentros participativos, Formulario virtual de recolección de respuestas y observaciones, Laboratorio de cambio, Mapeo participativo, Espacios de diálogo, entre otros.</p> <p><b>Importante:</b> Se puede incluir una o varias metodologías, siempre que sean pertinentes y viables para la ejecución de la actividad.</p>
<i>Modalidad del espacio</i>	<p>Este campo debe diligenciarse seleccionando la modalidad en la que se desarrollará el espacio de participación ciudadana asociado a la actividad.</p> <p>Opciones disponibles (seleccionar solo una):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Presencial:</b> cuando la actividad se realiza en un espacio físico con asistencia directa de los participantes.</li> <li>- <b>Virtual:</b> cuando la actividad se desarrolla mediante plataformas digitales o canales virtuales.</li> <li>- <b>Mixto:</b> cuando se combinan espacios presenciales y virtuales para facilitar la participación.</li> </ul> <p><b>Importante:</b> La modalidad seleccionada debe ser coherente con la metodología participativa propuesta y con las condiciones de acceso de los grupos de valor involucrados.</p>
<i>Lugar o espacio donde se realizará la actividad</i>	<p>Este campo debe diligenciarse indicando el lugar físico o virtual específico donde se desarrollará la actividad de participación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la modalidad es presencial o mixta: Especifique el nombre del lugar, dirección o zona geográfica donde se llevará a cabo la actividad (por ejemplo: salón comunal del barrio La Esperanza, sede de la Secretaría General, parque principal de la localidad, etc.).</li> <li>- Si la modalidad es virtual: Indique la plataforma o canal digital que se utilizará (por ejemplo: Microsoft Teams, Zoom, Facebook Live, canal de YouTube institucional, formulario en la página web, etc.).</li> </ul>

<i>Columna</i>	<i>Descripción</i>
<i>Fases del ciclo de la gestión</i>	<p>Este campo debe diligenciarse seleccionando una sola fase del ciclo de la gestión pública en la que se enmarca la actividad de participación. La selección debe considerar el tipo de grupo de valor involucrado (ciudadanía u otros grupos institucionales como servidores públicos, academia, gremios, entre otros).</p> <p>Opciones disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Diagnóstico participativo:</b> Cuando el grupo de valor contribuye a identificar necesidades, problemas o situaciones del territorio, sector o proceso institucional.</li> <li>- <b>Formulación participativa:</b> Cuando el grupo de valor participa en la construcción de propuestas, planes, políticas, proyectos o instrumentos de gestión.</li> <li>- <b>Ejecución participativa (colaboración abierta):</b> Cuando el grupo de valor se involucra en la implementación de acciones, programas o proyectos, aportando recursos, tiempo o conocimiento.</li> <li>- <b>Seguimiento, control y evaluación participativa (control social):</b> Cuando el grupo de valor realiza seguimiento y control a la gestión pública, ejerciendo veeduría o auditoría ciudadana.</li> <li>- <b>Seguimiento, control y evaluación participativa (rendición de cuentas):</b> Cuando la entidad presenta resultados y avances al grupo de valor, promoviendo el diálogo, la transparencia y la retroalimentación.</li> </ul>
<i>Resultado esperado con la acción participativa</i>	<p>Este campo debe diligenciarse seleccionando una sola opción de la lista desplegable, que representa el resultado concreto que se espera obtener como producto de la actividad de participación, según el grupo de valor involucrado (ciudadanía u otros grupos institucionales).</p> <p>Opciones disponibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Un documento de diagnóstico:</b> Cuando el grupo de valor contribuye a identificar necesidades, problemáticas o situaciones relevantes del territorio, sector o proceso institucional.</li> <li>- <b>Un plan, programa, proyecto, presupuesto o servicio formulado:</b> Cuando el grupo de valor participa en la construcción o diseño de instrumentos de gestión pública.</li> <li>- <b>Un plan, programa, proyecto o servicio implementado:</b> Cuando el grupo de valor colabora en la ejecución de acciones previamente formuladas.</li> <li>- <b>Un plan, programa, proyecto o servicio evaluado:</b> Cuando el grupo de valor participa en el análisis de resultados, impactos o desempeño de acciones ejecutadas.</li> <li>- <b>Otro tipo de resultado:</b> Cuando el resultado esperado no se ajusta a las categorías anteriores, pero es verificable y producto directo de la acción participativa debe diligenciar en la la columna AH "Observaciones", especificando cuál es el resultado esperado en la actividad/acción de participación.</li> </ul>

<i>Columna</i>	<i>Descripción</i>
<i>Indicador de la Actividad</i>	<p>Este campo debe diligenciarse con un indicador que permita medir el cumplimiento de la actividad de participación, expresado preferiblemente como una razón o proporción (numerador/denominador), lo que facilita su seguimiento y evaluación.</p> <p><b>Estructura recomendada del indicador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numerador: representa el número de acciones, productos o resultados obtenidos directamente por la actividad.</li> <li>- Denominador: representa el total esperado, planificado o potencial de acciones, productos o resultados.</li> </ul> <p>Ejemplos de indicadores estructurados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de encuentros participativos realizados / Número de encuentros programados.</li> <li>- Número de propuestas recibidas / Número de grupos de valor convocados.</li> <li>- Número de participantes en talleres / Número total de personas invitadas.</li> <li>- Número de documentos formulados con participación / Total de documentos previstos.</li> </ul>
<i>Meta de la Actividad</i>	<p>Este campo debe diligenciarse con la meta cuantitativa que se espera alcanzar con la actividad de participación formulada.</p> <p>La meta debe estar directamente relacionada con (el indicador y la magnitud definida en la actividad) y reflejar el nivel de cumplimiento esperado durante la vigencia.</p> <p><b>Características de la meta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe ser medible: expresada en números, porcentajes o cantidades.</li> <li>- Debe ser alcanzable: realista según los recursos disponibles.</li> <li>- Debe ser verificable: susceptible de seguimiento y evaluación.</li> <li>- Debe estar alineada con el grupo de valor involucrado (ciudadanía u otros).</li> </ul> <p>Ejemplos de metas según magnitud de la actividad:</p> <p>Actividad: Realizar 12 ejercicios de participación y colaboración para identificar intereses y necesidades de los grupos de valor que interactúan por los canales de atención de la Secretaría General. Meta: 12</p> <p>Actividad: Diseñar 4 espacios de diálogo con organizaciones sociales del territorio. Meta: 4</p>
<i>Evidencia de ejecución de la actividad</i>	<p>Este campo debe diligenciarse con la descripción del tipo de documento, registro o producto verificable que permitirá demostrar que la actividad de participación fue efectivamente ejecutada.</p> <p><b>Características de la evidencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe ser concreta y verificable.</li> <li>- Debe estar alineada con el indicador y la meta de la actividad.</li> <li>- Debe permitir soportar el cumplimiento ante procesos de seguimiento, evaluación o auditoría.</li> </ul> <p>Ejemplos de evidencias:</p> <p>Actas de reunión o de mesa de trabajo, Registro fotográfico o audiovisual, Listados de asistencia, Informes de resultados o sistematización, Capturas de pantalla de transmisiones virtuales, Documentos de diagnóstico, propuestas o planes</p>

<i>Columna</i>		<i>Descripción</i>
		construidos, Encuestas aplicadas y sus resultados, Publicaciones en medios institucionales (web, redes sociales), Formularios diligenciados por participantes.
<b>PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL</b>	<i>Trimestre 1</i>	Corresponde a la distribución trimestral de la meta (cantidad) durante la vigencia, y al registro de su programación en cada periodo.
	<i>Trimestre 2</i>	Corresponde a la distribución trimestral de la meta (cantidad) durante la vigencia, y al registro de su programación en cada periodo.
	<i>Trimestre 3</i>	Corresponde a la distribución trimestral de la meta (cantidad) durante la vigencia, y al registro de su programación en cada periodo.
	<i>Trimestre 4</i>	Corresponde a la distribución trimestral de la meta (cantidad) durante la vigencia, y al registro de su programación en cada periodo.
<i>Fecha programada inicio actividad</i>		Corresponde al día en que se espera comenzar la implementación de la actividad, incluyendo acciones preparatorias como convocatorias, diseño metodológico o instalación de espacios participativos.
<i>Fecha programada fin actividad</i>		Corresponde al día en que se espera concluir la actividad, incluyendo la ejecución de la metodología participativa, la recolección de evidencias y la consolidación de resultados.

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 2025

## 10.4 Sistematización de la información

Debe quedar evidencia de cada acción realizada con la identificación del número de participantes (listado de asistencia), metodología empleada, temas, agenda, preguntas, respuestas, observaciones y compromisos, etc. Aquí son muy importantes los compromisos que adquiere la Entidad para su posterior seguimiento.

## 10.5 Evaluación

Aplicar una encuesta que permita conocer el nivel de satisfacción de los participantes frente a los ejercicios de participación ciudadana desarrollados como seguimiento y control de la gestión pública de la Secretaría General.

## 10.6 Monitoreo y seguimiento

Verificar que los compromisos adquiridos en los espacios de participación se cumplan e informen a los grupos de interés y participantes. Para ello, teniendo en cuenta las actividades definidas en el cronograma del Plan, se realizará un monitoreo trimestral y se publicará en la página web de la entidad para conocimiento de los grupos de valor. Por otro lado, la Oficina de Control Interno se encargará de realizar el seguimiento al plan de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.

## 11. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana

En el marco del procedimiento de participación ciudadana, el Plan debe surtir las siguientes etapas:

Tabla 6. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana

ETAPA	DESCRIPCIÓN/ORIENTACIÓN METODOLÓGICA	RESPONSABLE	FECHA
<b>Alistamiento institucional</b>	Cada dependencia debe definir sus acciones de participación: temas, objetivos, grupos de interés, recursos, convocatoria, etc., y remitir el cronograma de la vigencia a la Oficina Asesora de Planeación.	Dependencias cuyas funciones requieran de la participación ciudadana. Oficina Asesora de Planeación.	31 de enero de cada año
<b>Aprobar y publicar el Plan</b>	El Plan debe ser aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Una vez aprobado se debe publicar en el Menú de Transparencia (el cronograma de las acciones de participación y el procedimiento de participación ciudadana hacen parte integral del Plan).	Oficina Asesora de Planeación Comité Institucional de Gestión y Desempeño	31 de enero de cada año
<b>Ejecutar y divulgar las acciones de participación</b>	Cumplir con el cronograma establecido de acuerdo con las orientaciones metodológicas. Publicar a través de los canales de la Entidad la promoción de las actividades.	Las dependencias responsables Asesor(a) del Despacho para comunicaciones	De conformidad con lo establecido en el cronograma
<b>Reportar el desarrollo de los espacios</b>	Cada dependencia debe reportar el desarrollo de los espacios junto con las evidencias.	Dependencias responsables	Monitoreo: trimestral
<b>Monitoreo, seguimiento y cumplimiento</b>	La Oficina Asesora de Planeación hace el monitoreo del cronograma cada tres meses y realiza un informe final del Plan. Por su parte, la Oficina de Control Interno hace el seguimiento al Plan de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría.	Oficina Asesora de Planeación Oficina de Control Interno	- Informe trimestral de monitoreo. -Informe final

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Enero de 2025.

## 12. Cronograma de actividades de participación 2026

Para la elaboración del cronograma del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General 2026. Una vez las dependencias definieron las actividades, teniendo en cuenta los aportes ciudadanos, se puso de nuevo a consulta con los grupos de valor a través de la página web, para recibir las observaciones a las actividades del Plan. Finalmente, con los comentarios recibidos se realizó un análisis de pertinencia a los aportes y como resultado de este análisis se presentó el Plan para aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El cronograma<sup>16</sup> con las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana para la vigencia 2026 se encuentra en el Anexo 1 (Archivo de Excel).

## 13. Monitoreo y seguimiento

<sup>16</sup> Las actividades definidas en el cronograma, que sean presenciales, se podrán realizar si las condiciones de salud pública y de restricciones de movilidad lo permiten.

La Oficina Asesora de Planeación realizará el monitoreo al Plan (de acuerdo con el cronograma) trimestre vencido, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 015 de la Secretaría de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Como resultado del monitoreo se publicará un informe en la página web de la Entidad, con esta misma periodicidad, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía, los entes de control y demás partes interesadas, los avances y resultados del plan.

Por su parte, la oficina de Control Interno realizará el seguimiento -por medio de auditoría- al Plan Institucional de Participación Ciudadana, según se establezca en el Plan Anual de Auditoría.

## Referencias

- ✓ Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital*. [Decreto 503 de 2011].
- ✓ Departamento Administrativo de la Función pública. *ABC de la Ley 1715 de 2015*. 2017.
- ✓ Departamento Administrativo de la Función pública. *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 6*. 2024.
- ✓ Instituto Distrital de la Participación y acción Comunal – IDPAC. *Instancias de participación*. Página web consultada en 2020.

## Control de Cambios

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ana Milena Morales Rosas	Angélica Bibiana Castro Pinto	Héctor Julián Silva González
Profesionales Oficina Asesora de Planeación	Asesora Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación

Tema	Cambios	Fecha	Versión
Plan Institucional de Participación Ciudadana PIPC – 2026	Elaboración de documento	Enero 2026	01
Plan Institucional de Participación Ciudadana PIPC – 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modificó: la actividad 5, el objetivo de la actividad, el alcance de la participación, la metodología participativa propuesta, el indicador de la actividad y la evidencia de ejecución.</li> <li>• Se incluyo en el Anexo Matriz PIPC 2026, la pestaña para registrar el control de cambios</li> </ul>	Mayo 2026	02
Plan Institucional de Participación Ciudadana PIPC – 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modificó: la actividad 8, en la periodicidad de las actividades a desarrollar en el año</li> </ul>	Junio 2026	03